



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
AUTO INTERLOCUTORIO**

Sincelejo (Sucre), Junio seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------|--|
| ACCIÓN: | EJECUTIVA |
| RADICACIÓN: | No. 70-001-33-33-007-2018-00355-00 |
| DEMANDANTE: | EDGAR MAURICIO HERNÁNDEZ CAMARGO |
| DEMANDADO: | E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS (SUCRE) |
| ASUNTO: | PONER EN CONOCIMIENTO DEL EJECUTANTE RESPUESTA DADA A AUTO DE MEDIDA CAUTELAR |

I. OBJETO A DECIDIR

Atendiendo que mediante auto del 13 de diciembre de 2018¹, se decretó como medidas cautelares, entre otras, el embargo y retención de una tercera parte de las sumas de dineros presentes y futuros que en sus cuentas corrientes y de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o llegare a tener la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, en el Banco Agrario, sucursales de Sincelejo y ovejas.

Una vez librados los oficios correspondientes, el Banco Agrario, sus sucursales de Sincelejo y Ovejas dio respuesta a los Oficios Nros. 0655², 0656, 0657, 0658, 0659, 0660, 0661, 0662, 0663, 0664, 0665, 0666, 0667, 0668, 0669, 0670, 0671, 0672, 0673, 0674, 0675, 0676, 0677³ y 0678-2019⁴, respectivamente, en la que solicita al Juzgado "*aclarar identificación del demandante y el valor de la medida de embargo*", de manera que, lo propio a seguir es poner en conocimiento la misma a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, con el objeto de que exponga sus consideraciones al respecto, si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1º. PÓNGASE en conocimiento de la parte ejecutante, señor EDGAR MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO, la respuesta dada por el Banco Agrario, sus sucursales

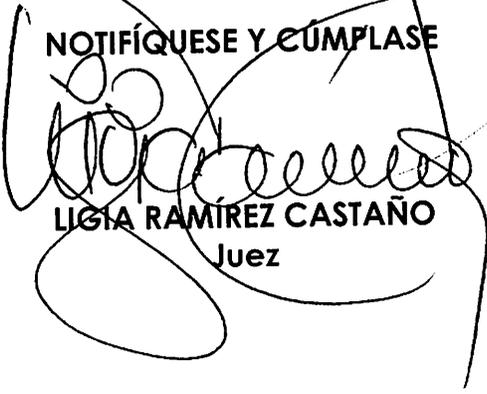
¹ fs. 27-31, ib.

² f. 199.

⁴ f. 16.

de Sincelejo, Corozal y Los Palmitos, al auto del 11 de agosto de 2018, a fin de que exponga sus consideraciones al respecto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

